



Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 45719-2025, que contiene, entre otros documentos, el Oficio N° 048576-2025-DPR-ONP, de fecha 31 de octubre de 2025, a través del cual la Oficina de Normalización Previsional, solicita el formato aprobado del Certificado Médico de Invalidez, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), mediante el numeral 13, artículo 3°, establece como una de las funciones de la ONP realizar periódicamente los estudios actuariales que sean necesarios para la correcta administración de los sistemas previsionales a su cargo, proponiendo las recomendaciones necesarias;

Que, la Ley N° 27023, modifica el artículo 26° de la Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones, señalando que: *"El asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez presentará junto con su Solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto en cada una de dichas entidades."*;

Que, asimismo, a través de la Ley N° 27585, modificado por la Ley N° 31534, se dispuso que: *"La entidad encargada de declarar y otorgar el derecho pensionario en el Régimen del Decreto Ley 19990, que dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud no se ha pronunciado reconociendo o rechazando la solicitud, está obligada a otorgar una pensión provisional, equivalente al monto mínimo de pensión establecido para cada prestación, tales como invalidez, jubilación y sobrevivientes."*;

Que, en ese orden, mediante Decreto Supremo N° 057-2002-EF, modificado por Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se establecieron disposiciones para el otorgamiento de la pensión provisional dispuesta en la Ley N° 27585, señalando que, adicionalmente, para el caso de las prestaciones relacionadas con la invalidez, se deberá tener en cuenta: *"- El Certificado médico de invalidez expedido por el Seguro Social de Salud -ESSALUD-, el Ministerio de Salud o por las Entidades Prestadoras de Salud -EPS-, debiendo contener como mínimo la siguiente información: 1. Fecha de emisión del Certificado Médico de Invalidez, 2. Institución a la cual pertenece la Comisión que evalúa, 3. Centro Asistencial, 4. Servicio / Especialidad, 5. Apellido Paterno del paciente solicitante, 6. Apellido Materno del paciente solicitante, 7. Nombres del paciente solicitante, 8. Número de Documento de Identidad del paciente (D.N.I. / CE.), 9. Sexo, 10. Edad, 11. Diagnóstico, 12. Incapacidad: 12.1. Temporal, 12.2. Permanente, 12.3. No Incapacidad, 13. Grado: 13.1. Parcial, 13.2. Total, 13.3. Gran Incapacidad, 14. Fecha de Inicio de la Incapacidad, 15. Observaciones Adicionales, 16. Firma y sello de cada uno de los miembros de la Comisión Médica que evalúa."*;

Que, con la Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez", la cual tiene como finalidad mejorar los procesos para la certificación médica de la incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 166-2005-EF, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios previsionales; y, a su vez, tiene como objetivo, contar con el procedimiento técnico administrativo para la expedición del Certificado Médico previsto en el Decreto Supremo N° 166-2005-EF, por parte del Ministerio de Salud, ESSALUD y las Entidades Prestadoras de Salud (EPS);

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2023/D/HNDM, de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la versión V.02 del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", siendo que su Anexo N° 5 contiene el "Certificado Médico – DS N° 166-2005-EF", el cual es un formato general, que no contiene características representativas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", como el logo institucional;

Que, mediante Oficio N° 048576-2025-DPR-ONP, de fecha 31 de octubre de 2025, el Director de Producción, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el marco de sus funciones, solicita entre otros, se le remita el formato del Certificado Médico de Invalidez, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Dirección General;

Que, mediante Nota Informativa N° 018-CMCI-HNDM-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", adjunta el formato del Certificado Médico de Invalidez, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual contiene características representativas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", como el logo institucional; por lo que en atención a lo solicitado, se hace necesario que el mencionado formato sea probado mediante la presente resolución;

Con las visaciones, del Director Adjunto de la Dirección General; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formato del Certificado Médico – DS – N° 166-2005-EF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que contiene el logo Institucional, el que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
O.M.P. 27450 - R.N.E. 13977



VRGP/JEVT/amdcyd

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) (6).
 - Ofic. de Control Institucional.
 - Ofic. Asesoría Jurídica
 - Ofic. Estadística e Informática
 - Archivo.



Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

CERTIFICADO MÉDICO - DS - N° 166-2005-EF



N° de Certificado Médico

FECHA

Día	Mes	Año

DATOS PERSONALES DEL EVALUADO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

N° de D.N.I.

Sexo

Edad

Fecha de nacimiento

Dirección actual: Calle / Jirón / Avenida

Block / Manzana / Urbanización

Distrito

Provincia

Departamento

La Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad - CMCI, de acuerdo a sus facultades certifica lo siguiente

a.- Diagnostico

CIE-10

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

b.- Características de la Incapacidad

Naturaleza de la incapacidad

Temporal

Permanente

No incapacidad

Grado de la incapacidad

Parcial

Total

Gran incapacidad

c.- Menoscabo

Porcentaje

Menoscabo combinado		
Factores Complementarios	Tipo de Actividad	
	Posibilidad de Reubicación Laboral	
	Edad	
MENOSCABO GLOBAL		

d.- Fecha de inicio de la incapacidad

Día	Mes	Año

No es precisable

Observaciones

Firma y Sello

PRESIDENTE DEL CMCI

MIEMBRO DEL CMCI

MIEMBRO DEL CMCI



Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

CERTIFICADO MÉDICO - DS - N° 166-2005-EF



N° de Certificado Médico

FECHA

Día	Mes	Año

DATOS PERSONALES DEL EVALUADO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

N° de D.N.I.

Sexo

Edad

Fecha de nacimiento

Dirección actual: Calle / Jirón / Avenida

Block / Manzana / Urbanización

Distrito

Provincia

Departamento

La Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad - CMCI, de acuerdo a sus facultades certifica lo siguiente

a.- Diagnóstico

CIE-10

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

b.- Características de la Incapacidad

Naturaleza de la incapacidad

Temporal

Permanente

No incapacidad

Grado de la incapacidad

Parcial

Total

Gran incapacidad

c.- Menoscabo

Porcentaje

Menoscabo combinado		
Factores Complementarios	Tipo de Actividad	
	Posibilidad de Reubicación Laboral	
	Edad	
MENOSCABO GLOBAL		

d.- Fecha de inicio de la incapacidad

Día	Mes	Año

No es precisable

Observaciones

Firma y Sello

PRESIDENTE DEL CMCI

MIEMBRO DEL CMCI

MIEMBRO DEL CMCI



Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

CERTIFICADO MÉDICO - DS - N° 166-2005-EF



N° de Certificado Médico

FECHA

Día	Mes	Año

DATOS PERSONALES DEL EVALUADO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

N° de D.N.I.

Sexo

Edad

Fecha de nacimiento

Dirección actual: Calle / Jirón / Avenida

Block / Manzana / Urbanización

Distrito

Provincia

Departamento

La Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad - CMCI, de acuerdo a sus facultades certifica lo siguiente

a.- Diagnóstico

CIE-10

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

b.- Características de la Incapacidad

Naturaleza de la incapacidad

Temporal

Permanente

No incapacidad

Grado de la incapacidad

Parcial

Total

Gran incapacidad

c.- Menoscabo

Porcentaje

Menoscabo combinado		
Factores Complementarios	Tipo de Actividad	
	Posibilidad de Reubicación Laboral	
	Edad	
MENOSCABO GLOBAL		

d.- Fecha de inicio de la incapacidad

Día	Mes	Año

No es precisable

Observaciones

Firma y Sello

PRESIDENTE DEL CMCI

MIEMBRO DEL CMCI

MIEMBRO DEL CMCI

